



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 01-2019-MDC/GM

Cajabamba, 18 de Junio del 2019

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI:

VISTO: El INFORME N° 035-2019-UTSYGA-MDC, con CUT: 10-2019-GM, de fecha 14 de junio del 2019, sobre la solicitud de Certificado Ambiental para la Autorización de Ejecución de Obra, presentado por el Bach. Milser M. Castro Torres, como responsable de la Unidad Técnica de Saneamiento y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital Cachachi;

CONSIDERANDO:

Qué, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Qué según el numeral 22 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú establece que toda persona tiene derecho de gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, y que el Estado determina la Política Nacional del Ambiente.

Qué, según inciso 18.1, del artículo 18° de la Ley del sistema nacional de evaluación del impacto ambiental, Ley N° 27446; corresponde a las autoridades sectoriales emitir la certificación ambiental de los proyectos o actividades de alcance nacional o multiregional, en el ámbito de sus respectivas competencias. Corresponde a las autoridades regionales y locales, emitir la certificación ambiental de los proyectos que dentro del marco del proceso de descentralización resulten de su competencia.

Que, según el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1078, modifica el Artículo 18° de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, quedando establecido que corresponde a las autoridades regionales y locales, emitir la certificación ambiental de los proyectos que dentro del marco del proceso de descentralización resulten de su competencia.

Qué, según el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, la autorización para la ejecución de obras en fuentes naturales de agua o en la infraestructura hidráulica multisectorial es necesario la Copia de la Certificación ambiental, cuando corresponda en el marco del Sistema Nacional de Evaluación Ambiental.

Qué, según el inciso 6 del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 183-2019-MDC/A, sobre la delegación de Atribuciones Administrativas Resolutivas, el Gerente Municipal es encargado de *"aprobar directivas y documentos de carácter normativo necesarias para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad"*





"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Qué habiéndose realizado la **Inspección Ocular** en los manantiales de Tambul ubicados en la propiedad de la Sociedad Agrícola de Interés Social – SAIS "José Carlos Mariátegui" de los cuales se ha proyectado captar el agua el Proyecto "Ampliación y Mejoramiento Integral del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Público de la localidad de Cachachi, distrito de Cachachi – Cajabamba – Cajamarca", según las coordenadas UTM siguientes:

Ubicación Política	Fuentes de Agua	Coordenadas UTM WGS-84 Zona 17 Sur		
		Este	Norte	Altitud (msnm)
Huayllabamba	Tambul 1	794006	9180691	3941
Huayllabamba	Tambul 2	793848	9180576	3986
Huayllabamba	Tambul 3	794033	9180541	3949

Qué según el INFORME N° 035-2019-UTSYGA-MDC, con CUT: 10-2019-GM, de fecha 14 de junio del 2019, el Bach. Milser M. Castro Torres, como responsable de la Unidad Técnica de Saneamiento y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital Cachachi, concluye que la ejecución de este proyecto no afectará la fauna silvestre, cuerpos de agua, ya que se realizaron las evaluaciones de impacto ambiental pertinentes detalladas en el Expediente Técnico, asimismo corresponde a una obra de ámbito municipal.

Estando a los considerandos antes expuestos a las normas glosadas y de conformidad con las facultades Conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DECLARAR, que la construcción de las captaciones Tambul 1, 2 y 3 del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento Integral del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Público de la localidad de Cachachi, distrito de Cachachi – Cajabamba – Cajamarca", no afectará la fauna silvestre, cuerpos de agua, asimismo se contempla en la evaluación de impacto ambiental (EIA) detallado en el Expediente Técnico.

Artículo 2.- EXHORTAR, a la Unidad Técnica de Saneamiento y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital Cachachi; que durante la ejecución del proyecto deberá asumir el rol de fiscalización y supervisión a fin de evitar daños a los recursos naturales.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Interesada para los fines que crea conveniente

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



Ing. Juan Bautista Romero Esteban
Gerente Municipal

Distribución:

- 1.- Archivo Gerencia Municipal
- 2.- Unidad Técnica de Saneamiento y Gestión Ambiental
- 3.- Área Técnica de Saneamiento Municipal - ATM

